



Consumo Farmacéutico en el Sistema Nacional de Salud (SNS)

Consumo en recetas médicas SNS - Consumo medicamentos por ATC

1. METODOLOGÍA

1.1. Objetivo general:

Conocer los datos de consumo de medicamentos y productos sanitarios que se prescriben en el ámbito de la atención primaria y especializada a los usuarios del Sistema Sanitario Público y, se dispensan y facturan a través de las oficinas de farmacia del territorio nacional mediante recetas médicas del SNS, con cargo a fondos públicos de las Comunidades Autónomas (CCAA) y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Mutualismo Administrativo, con el fin de analizar y realizar el seguimiento de la prestación farmacéutica, en su aspecto cuantitativo y cualitativo, y así poder disponer de elementos para promover y garantizar un uso racional de los medicamentos.

1.2. Clase de operación:

Operación estadística; los datos que se difunden son datos agregados a nivel nacional.

1.3. Referencia normativa:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028
- Real Decreto 55/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 (ficha programa anual: 9760)

1.4. Periodicidad de difusión:

Mensual:

- Publicación de cuadro de mandos interactivo con el **consumo de medicamentos por ATC** (clasificación Anatómica-Terapéutica-Química¹) de la Organización Mundial de la Salud (OMS): datos de número de envases consumidos, Dosis Habitante Día (DHD) e importe a PVPIVA, de forma agregada a nivel nacional.
- Publicación Tablas con el **consumo de medicamentos por ATC** (clasificación Anatómica-Terapéutica-Química) de la Organización Mundial de la Salud (OMS): datos de número de envases consumidos, Dosis Habitante Día (DHD) e importe a PVPIVA, de forma agregada a nivel nacional. Las Tablas publican la información anual por ATC1 al ATC4 desde 2010 a 2020 y desde 2021 en adelante también por meses. La información por ATC5 se muestra desde 2025.

1.5. Fuente de información:

La información es remitida mensualmente por los Servicios de Salud de las CCAA, INGESA (entidad que envía los datos de las dos Ciudades Autónomas) y del Mutualismo Administrativo, a nivel provincial a través de:

- Los ficheros de recetas médicas, con la información específica y detallada para cada una de las recetas facturadas en cada provincia. Incluye datos de código nacional del producto farmacéutico, nº de oficina de farmacia, régimen de receta, precio de venta al público, nº de envases, grupo de facturación, número identificativo de la receta, año de nacimiento del

¹ Estructura y principios de la clasificación Anatómica-Terapéutica-Química (ATC). Centro Colaborador para la Metodología Estadística de Fármacos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Disponible en https://www.whocc.no/atc/structure_and_principles/



paciente, sexo y tipo de aportación. Los ficheros de receta se cruzan con la información del Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del SNS para los medicamentos que pueden ser dispensados a través de receta médica con cargo al SNS, ya que cada producto farmacéutico dispone de un código nacional único a través del cual se vincula la información descriptiva de cada medicamento o producto sanitario con su consumo. Así se obtienen los informes de **consumo de medicamentos por ATC**.

Se reciben a partir del día 20 del mes siguiente al que corresponde la facturación.

1.6. Contenido:

Datos recogidos de la información de las recetas médicas del SNS, que se prescriben en el ámbito de la atención primaria y especializada a los usuarios del Sistema Sanitario Público y se dispensan y facturan a través de las oficinas de farmacia del territorio nacional.

- **Consumo de medicamentos por ATC:** Datos agregados a nivel nacional de los ficheros de receta con información específica y detallada para cada receta, cruzada con la información del Nomenclátor de productos farmacéuticos a través del código nacional para conocer su clasificación ATC.
- La información se presenta diferenciada en todos los niveles de la clasificación Anatómico-Terapéutica-Química1 (ATC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es un sistema de codificación de los medicamentos, según su efecto farmacológico, sus indicaciones terapéuticas y su estructura química. En concreto los niveles son:
 - 1. ATC1: Grupo anatómico
 - 2. ATC2: Subgrupo terapéutico
 - 3. ATC3: Subgrupo farmacológico
 - 4. ATC4: Subgrupo químico
 - 5. ATC4: Principio activo o asociación

VARIABLES DE ESTUDIO:

- **Número de envases:** suma de los envases facturados de medicamentos correspondientes a un ATC.
- **Importe a precio de venta al público (PVPIVA):** suma del importe a PVPIVA, expresada en euros, al que se han facturado los medicamentos correspondientes a ese ATC.
- **Dosis Habitante Día (DHD):** nº de dosis diarias definidas (DDD) por 1.000 habitantes y día. Este parámetro nos proporciona la estimación de cuántas personas de cada 1.000 están recibiendo al día una DDD. La fórmula de cálculo es:
$$\text{DHD} = (\text{Nº DDD} * 1.000) / (\text{Nº habitantes} * 365 \text{ días}/30 \text{ días})^2$$

La población utilizada corresponde a los datos del Padrón municipal de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

La DDD es la unidad técnica de medida que corresponde a la dosis de mantenimiento en la principal indicación para una vía de administración determinada en adultos. El número de DDD es la suma del nº de DDD de los medicamentos de cada subgrupo, se calcula multiplicando el nº de envases de cada medicamento por la DDD por envase.

$$\text{Nº DDD} = \text{Nº envases} * \text{DDD por envase}$$

La DDD por envase se calcula de la siguiente forma:

$$\text{DDD por envase} = ((\text{Múltiplo de envase} * \text{Dosis numérica} * \text{Contenido numérico}) / \text{Fracción forma farmacéutica}) / \text{DDD}$$

La OMS define la DDD de los medicamentos a nivel mundial³, pero hay algunos principios activos que no disponen de esta DDD definida por la OMS.

En la información publicada aparecerá la DHD sólo de aquellos medicamentos que tengan la DDD establecida por la OMS.

² Se utilizan 365 días en el cálculo de la DHD anual, y 30 días en el cálculo de la DHD mensual

³ Disponible para su consulta en https://www.whocc.no/atc_ddd_index/



Cálculo de la DHD: se realiza en base al consumo de todos los medicamentos contenidos en ese nivel de agrupación que tienen la DDD establecida por la OMS. **No se tiene en cuenta en el cálculo los medicamentos que no se haya establecido la DDD por la OMS.**

A modo ejemplo a nivel de ATC4, y para mayor claridad con los datos del año 2024:

ATC4	Descripción ATC4	DHD ⁴	Origen DDD	Explicación
A02BC	Inhibidores de la bomba de protones	132,51	Todos los medicamentos de ese ATC tienen DDD establecida por la OMS	Cálculo de la DHD en base al consumo de todos los medicamentos englobados en el ATC4
N05BA	Derivados de la benzodiazepina	53,01	Medicamentos sin DDD establecida por la OMS pertenecientes al ATC5 N05BA10 Medicamentos con DDD establecida por la OMS, pertenecientes al resto de ATC5 del subgrupo N05BA	Cálculo de la DHD en base al consumo de los medicamentos englobados en el ATC4 N05BA, excepto los pertenecientes al ATC5 N05BA10-Ketazolam, al no tener DDD asignada por la OMS.
G04BE	Fármacos usados en disfunción eréctil	0,02	Medicamentos con vías de administración cuya DDD está asignada por la OMS Medicamentos sin DDD al tener una vía de administración no asignada por la OMS.	Cálculo de la DHD en base al consumo de los medicamentos con el ATC5 G0BE01-Alprostadilo con vía de administración parenteral o uretral, o del ATC5 G03BE01-Sildenafil oral, que presentan DDD asignada por la OMS. Para el cálculo de la DHD no se tendrá en cuenta el consumo de los medicamentos con vía de administración cutánea (en el ATC5 G02BE01) o parenteral (en el ATC5 G03BE01) al no estar asignada por la OMS.
D07AC	Corticosteroides potentes (grupo III)		Ninguno de los medicamentos tiene DDD establecida por la OMS	Sin valor de DHD. No se muestra este ATC4 en los datos de DHD al no tener valor.

Cabe destacar que hay algunas DHD que aparecen con valor 0,00, ya que tienen un dato muy bajo y al no poderse mostrar todos los decimales con el redondeo consta ese valor. Por ejemplo, P02CC - Derivados de la tetrahidropirimidina, la DHD es de 0,0027 y aparece como 0,00.

Hay que considerar en la información de las Tablas que para el cálculo de las DHD se ha tenido en cuenta la clasificación ATC/DDD vigente en el momento de la publicación de cada Tabla, mientras que para el Cuadro de mandos interactivo se tiene en cuenta el valor establecido en el momento de la consulta y se mantiene ese valor para todos los meses y años que se soliciten en la consulta.

Notificar que en la información que se presenta en el cuadro de mandos **para los datos de DHD, no se van a mostrar los ATC en los que ninguno de sus medicamentos tiene DDD establecida por la OMS**, aunque si aparecerá la información del consumo en nº de envases e importe a PVP para esos ATC.

Para las variables "Nº envases" e "Importe a PVPIVA" se ofrece el valor para el mes/año seleccionado, junto con el porcentaje de variación. Para la DHD se muestran los valores del mes correspondiente, pero no el porcentaje de variación.

⁴ Valor DHD a año 2024



Se publica la información en:

1. [tablas](#) en la página web del Ministerio de Sanidad.
2. [cuadro de mandos interactivo](#), que permite realizar análisis de las tres variables seleccionando mes o año y variación porcentual respecto al periodo del año anterior. Esta herramienta interactiva permite consultar este conjunto de datos y transformarlo fácilmente en gráficos y tablas personalizadas.

La información se ofrece de forma agregada a nivel nacional desde el año 2010, e incluye los datos correspondientes a los Servicios de Salud de las CCAA e INGESA y del Mutualismo Administrativo.